

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Eduardo Giraldo Giraldo
Demandado: José Gregorio Vélez Gómez y otra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Junio primero (01) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 027

(Fija nueva fecha secuestro)

RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2019-00057-00

Se allega solicitud de la apoderada demandante, solicitando aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 02 de junio de 2021 indicando lo siguiente: *“...por motivo de la situación de orden público que afecta a todo el territorio nacional, por lo cual el desplazamiento de funcionarios y secuestro queda difícil, además porque éste último según pude enterarme, se encuentra delicado de salud afectado de COVID. Además, le solicito a la señora Juez, que para realizar la diligencia se solicite el acompañamiento policial...”*

Aunado a lo anterior, se recibe el día 31 de mayo 2021 correo electrónico proveniente del secuestre HUMBERTO MARÍN ARIAS, presentando excusa por no poder asistir a la diligencia de secuestro por motivos de salud.

Dado lo anterior, siendo de conocimiento de este Despacho la situación de orden público, no solo del departamento, sino de todo el país, además de la condición especial de salud del secuestre designado, será del caso acceder al aplazamiento de la diligencia y solicitar el acompañamiento policial.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. - **ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento presentada por la Dra. **GLADYS SALAZAR RINCÓN**, apoderada de la parte demandante dentro de este asunto.

SEGUNDO: **FIJAR** la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) del día MIÉRCOLES SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO QUE CALEND, para que tenga lugar la diligencia de secuestro.

TERCERO: **SOLICITAR** a la Estación de Policía de Versalles Valle, el acompañamiento a la diligencia de secuestro, comunicando la fecha y hora fijada para la realización de la misma.

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Eduardo Giraldo Giraldo
Demandado: José Gregorio Vélez Gómez y otra

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

